



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 04 de Noviembre del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 19:49:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001122-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nro. 978, 981 y 1116-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 24, 25 de septiembre y 31 de octubre del 2024, las solicitudes S/N, de fecha 21, 22 de septiembre y 31 de octubre del 2024, los Oficios N° 19-2024-3JFLN-PJ-FROV y 01-2024-JPLF-CSJLN/-PJ de fecha 30 y 31 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resoluciones del antecedente, se dispuso que las Jueces/zas detallados a continuación, formalicen documentalmente su inasistencia, en ese sentido por documentos del antecedente presentan:

- **Gerardo Octavio Sánchez-Porturas Ganoza**, a cargo del 5° Juzgado Civil de Independencia - Trámite, descanso y certificado Médico de fecha 23 y 25 de septiembre del 2024, suscrito por los Médicos Eva Cáceres Weninger con CMP: 86762 y Juan Márquez Mendoza con CMP: 28192, quienes prescriben descanso médico por los días 23 y 24 y del 25 al 27 de septiembre del 2024, respectivamente; debidamente visado por la Médico Maribel Cutipa Vargas, del Centro de Salud "Virgen del Pilar del Naranjal" de la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Norte del Ministerio de Salud; adjunta receta médica y boletas de venta electrónica.
- **Fanny Ruth Olascoaga Velarde**, a cargo del 3° Juzgado de Familia de Independencia, descanso médico de la Clínica Internacional de fecha 28 de octubre del 2024, suscrito por el medico Alfonso Chacaltana Mendoza con CMP: 41184, quién prescribe descanso médico por los días 28 y 29 de octubre del 2024, adjunta receta médica.
- **Roxana Elizabeth Becerra Urbina**, a cargo del Juzgado Civil de Canta, Certificado Médico de fecha 24 de octubre del 2024, suscrito por la Médico Catia Aguilar Acosta, con CMP: 50741, quién prescribe descanso médico por los días 24 y 25 de octubre del 2024; adjunta receta médica.
- **Lourdes Teresa Chavarría Tena**, a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado de Independencia, Certificado Odontológico de fecha 28 de octubre del 2024, suscrito por el Médico Jorge Peña Oliver, con COP 53051, quién prescribe descanso médico por los días del 28 al 30 de octubre del 2024, debidamente visado por la Médico Sadih Espinoza Ríos, del Hospital Huacho, Huaura, Oyon y S.B.S. del Gobierno Regional de Lima; adjunta receta médica.

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, es esencial destacar que el certificado médico es un documento legal que certifica la atención proporcionada a los Magistrados/as solicitantes. En este caso, los certificados indican un período de descanso, como se detalla en el primer considerando. En consecuencia, corresponde otorgar la licencia correspondiente.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en la Resoluciones Administrativas N.º 1066 y 1068-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a los Jueces/zas detallados en el siguiente cuadro, En consecuencia, **CONCEDER** licencia, con goce de haber, por motivo de enfermedad a los Magistrados/as:

Magistrado/a y Órgano Jurisdiccional	Días del Descanso Medico
Gerardo Octavio Sánchez-Porturas Ganoza 5° Juzgado Civil de Independencia - Trámite	23 al 27 de septiembre del 2024
Fanny Ruth Olascoaga Velarde Juzgado de Familia de Independencia	28 y 29 de octubre del 2024
Roxana Elizabeth Becerra Urbina Juzgado Civil de Canta	24 y 25 de octubre del 2024
Lourdes Teresa Chavarría Tena 2° Juzgado de Paz Letrado de Independencia	28, 29 y 30 de octubre del 2024

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán, Administración de la Sede Canta, Administración del Módulo Civil, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

